

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **29013** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000225/2013, seguido a instancias del Procurador D. Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Instaladora Quintana, S.A., se ha dictado auto el día 17 de junio de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Electrican 7 Islas, S.L. con CIF número B35847243, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal, el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administrador del concurso a: Doña Sonia Galván Díaz-Bethencourt, Abogada, DNI 42855078 Y, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en c/ Nicolás Estévanez, n.º 30 -oficina 204-, 35007, Las Palmas de Gran Canaria, tel. 928 27 07 48, fax 928 27 92 84, e-mail: sonia@multifinanzas.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140040952-1